FORMATO INFORMACION PRELIMINAR PARA ESTUDIOS PREVIOS.

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA ADELANTAR EL PROCESO CUYO OBJETO ES "*Adquisición de los elementos y equipos para las brigadas de emergencia, elementos de protección personal (EPP) destinados para la prevención, preparación, atención y respuesta ante emergencias, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de las diferentes sedes del SENA Regional Meta."* De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, en el literal b) del artículo 2 y articulo 8 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con él y reglamentado por el artículo 3.1.1° del Capítulo I, Título III y artículo 2.1.1°, Capítulo I, Título II del Decreto 734 de 2012, la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, presenta a continuación el estudio previo de Conveniencia y Oportunidad según el objeto expuesto anteriormente, así:

ITEM	ASPECTO	DESCRIPCION
01	**Justificación de la Necesidad que se pretende satisfacer.**	El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Meta, en cumplimiento de sus responsabilidades como empleador y entidad pública en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe garantizar condiciones adecuadas para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias que puedan afectar la integridad física de los trabajadores, contratistas, aprendices y visitantes que diariamente hacen uso de sus instalaciones. En este sentido, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) establece la obligación de identificar, evaluar y controlar los riesgos presentes en los ambientes laborales, así como implementar medidas que permitan responder de manera oportuna y eficaz ante situaciones de emergencia que puedan comprometer la vida, la salud y la seguridad de las personas. El Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en su Artículo 2.2.4.6.25, establece que las organizaciones deben implementar un Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias, el cual debe incluir la identificación de amenazas, la definición de recursos humanos y técnicos, así como la conformación y dotación de brigadas de emergencia debidamente capacitadas para actuar ante eventos adversos. De igual manera, el Artículo 2.2.4.6.26 del mismo decreto establece que el empleador debe garantizar los recursos necesarios para la implementación del plan de emergencias, incluyendo equipos, herramientas, elementos de protección personal y demás recursos logísticos requeridos para la atención inicial de incidentes o emergencias dentro de las instalaciones. Por su parte, la Resolución 0312 de 2019, que establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, señala dentro del estándar 3.8 – Preparación y respuesta ante emergencias, que las entidades deben contar con brigadas de emergencia organizadas, capacitadas y dotadas con los equipos necesarios para atender situaciones como incendios, evacuaciones, rescates y emergencias médicas, así como disponer de los recursos necesarios para garantizar una respuesta efectiva ante dichos eventos. En concordancia con lo anterior, la Resolución 2400 de 1979 – Estatuto de Seguridad Industrial, establece disposiciones relacionadas con las condiciones de seguridad en

		los lugares de trabajo, señalando la obligación de implementar mecanismos que permitan prevenir accidentes y atender oportunamente cualquier situación que represente riesgo para los trabajadores. Teniendo en cuenta que el SENA Regional Meta cuenta con diferentes sedes y ambientes de formación con una alta afluencia de personal entre trabajadores, contratistas, aprendices y visitantes, se hace necesario fortalecer las capacidades institucionales para la atención de emergencias mediante la dotación de brigadas de emergencia con equipos especializados para primeros auxilios, rescate, evacuación, comunicación y control inicial de incidentes. Dentro de estos equipos se contempla la adquisición de Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) como parte de la dotación de las brigadas de emergencia institucionales, los cuales son dispositivos médicos diseñados para la atención inmediata de eventos de paro cardiorrespiratorio súbito, permitiendo realizar desfibrilación temprana mientras se activa el sistema de emergencias médicas y se realiza el traslado a un centro asistencial. La disponibilidad de estos dispositivos en entornos institucionales con alta circulación de personas constituye una medida fundamental de prevención y respuesta, ya que la atención oportuna durante los primeros minutos de un evento cardíaco incrementa significativamente las probabilidades de supervivencia de la persona afectada. Adicionalmente, la dotación de elementos de emergencia y equipos para brigadas permitirá fortalecer la capacidad institucional para responder ante situaciones como: • emergencias médicas • evacuaciones • incendios • rescates • incidentes que puedan afectar la integridad de las personas o las instalaciones lo cual contribuye al fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, la reducción de riesgos y la protección de la vida e integridad de todos los usuarios de las instalaciones. En virtud de lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso de adquisición de elementos de emergencia, dotación de brigadas de emergencia y equipos para la atención inicial de incidentes, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y fortalecer la capacidad de respuesta ante emergencias en las sedes del SENA Regional Meta.
02	**Descripción del objeto a contratar.**	Adquisición de los elementos y equipos para las brigadas de emergencia, elementos de protección personal (EPP) destinados para la prevención, preparación, atención y respuesta ante emergencias, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de las diferentes sedes del SENA Regional Meta.
03	**Tipo de contrato.**	Compraventa.

04	**Lugar de ejecución.**	La ejecución del contrato se realizará en las instalaciones del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Meta, ubicadas en los municipios de Villavicencio, Granada y Puerto Gaitán PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el departamento del META.
05	**Especificaciones técnicas mínimas requeridas con códigos ORIONS y SECOP ajustadas al Plan Anual De Adquisiciones (PAA) Vigente.**	Se adjunta las especificaciones técnicas, Ficha técnicas.
06	**Plazo ejecución del Contrato.**	El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes a partir de la aprobación de la póliza y acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre 2026.
07	**Valor y Forma de Pago.**	El presupuesto oficial estimado para la presente contratación corresponde a la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($86.344.883,32), discriminados así: • Elementos de Protección Personal (EPP) y dotación de brigadas de emergencia: $67.210.219 • Insumos y elementos de emergencia: $15.450.000 • Kit de aseo femenino: $3.684.664,32 El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual. Forma de pago: La entidad realizará un único pago, contra entrega e instalación total de los elementos contratados, previa certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación de la factura correspondiente y verificación de los requisitos legales aplicables.
08	**Obligaciones específicas del Contratista.**	**Obligaciones Generales** 1. Ejecutar el objeto contractual conforme a las condiciones técnicas, económicas y jurídicas establecidas en los documentos del proceso, la oferta presentada y el contrato suscrito. 2. Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad exigidas para cada uno de los elementos objeto de adquisición. 3. Obrar con buena fe, lealtad y diligencia en la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en la normatividad de contratación estatal. 4. Informar oportunamente al SENA cualquier situación que pueda afectar la ejecución del contrato o poner en riesgo el cumplimiento de las obligaciones adquiridas. 5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normativa vigente.

		6. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato para la correcta ejecución de este. 7. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el contrato. 8. Cumplir las demás obligaciones establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables. **Obligaciones Específicas del Contratista** 1. Suministrar y entregar los Elementos de Protección Personal (EPP), equipos para brigadas de emergencia e insumos de emergencia y demas conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad. 2. Garantizar que los elementos suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad, libres de defectos y con cumplimiento de las normas técnicas aplicables. 3. Entregar los elementos en el almacén o lugar designado por el SENA, incluyendo el transporte, cargue, descargue y demás costos asociados. Para los Desfibriladores Externos Automáticos (DEA): 4. Garantizar que los equipos cuenten con registro sanitario vigente ante INVIMA o el documento que haga sus veces. 5. Realizar la instalación en las sedes definidas por la entidad. 6. Entregar manuales de uso, fichas técnicas y certificados de garantía. 7. Brindar capacitación básica de uso y respuesta ante emergencias al personal designado por la entidad (si aplica). 8. Garantizar que los Elementos de Protección Personal (EPP) cumplan con las normas técnicas nacionales o internacionales aplicables y con los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). 9. Entregar fichas técnicas y fichas de datos de seguridad (FDS) de los productos químicos que lo requieran, conforme a lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado – SGA, según la Resolución 773 de 2021. 10. Realizar la reposición o cambio de los elementos defectuosos, deteriorados o que no cumplan las especificaciones técnicas, sin costo adicional para la entidad. 11. Garantizar el adecuado embalaje, transporte y manipulación de los elementos suministrados, cumpliendo las normas de seguridad aplicables. 12. Asumir los riesgos sobre los bienes suministrados hasta que se realice el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. 13. Cumplir con los plazos establecidos para la entrega e instalación de los elementos objeto del contrato. 14. Las demás obligaciones inherentes a la correcta ejecución del objeto contractual. **Obligaciones del SENA** 1. Pagar al contratista el valor del contrato en los términos establecidos. 2. Designar un supervisor para realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato. 3. Suministrar la información necesaria para la correcta ejecución del contrato. 4. Suscribir las actas de inicio, recibo a satisfacción y demás documentos requeridos durante la ejecución contractual.

		5. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones del contrato. 6. Formular observaciones y recomendaciones al contratista durante la ejecución del contrato cuando sea necesario. 7. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
	Análisis técnico y que soporta el valor estimado del contrato.	El valor estimado del presente proceso se determinó a partir de la identificación de necesidades en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, preparación y atención de emergencias, realizadas en las sedes de la entidad, en el marco del fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Como resultado del diagnóstico técnico, inspecciones de seguridad, revisión de la matriz de peligros y las acciones derivadas de la Querella Ministerial Auto 759 de 2022 y la Resolución 293 de 2025, se identificaron necesidades relacionadas con la dotación de brigadas de emergencia, Elementos de Protección Personal (EPP), desfibriladores externos automáticos (DEA), insumos de atención de emergencias y elementos para la prevención y control de incendios. Con base en el análisis técnico y el estudio de mercado realizado, la necesidad inicial identificada ascendía a un valor estimado de OCHENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($86.344.883,32). No obstante, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal asignada para la vigencia, el proceso fue ajustado y priorizado conforme a los recursos disponibles, estableciendo un presupuesto oficial de OCHENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($86.344.883,32), destinado a la adquisición de Elementos de Protección Personal, dotación de brigadas e insumos de emergencia, priorizando aquellos elementos críticos para fortalecer la capacidad de respuesta ante emergencias y garantizar la protección de los trabajadores y brigadistas en las sedes de la entidad. Esta priorización permite avanzar en el cumplimiento de las acciones correctivas derivadas de la autoridad laboral y fortalecer los mecanismos de prevención y atención de emergencias conforme a los estándares establecidos en el SG-SST.
10	**Posibles riesgos técnicos.**	OPERACIONAL: Que en la ejecución del contrato los elementos contratados sufran averías en el camino o accidentes de tránsito. Se asigna al contratista. Medio-Bajo ECONOMICO: Que los precios de los elementos contratados suban intempestivamente o no se ajusten al presupuesto del contratista. Se asigna al contratista Medio - bajo. DE LA NATURALEZA: Daños, pérdidas, destrucción o deterioro causado por fuerza mayor o caso fortuito que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, caso de derrumbes en la vía, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinentes. Alto. FINANCIERO: El contratista es responsable del incumplimiento en las especificaciones del servicio requerido y deberá cambiarlas cuando se considere que

<table>
<tr><td></td><td></td><td>son inadecuadas o ineficientes, o que no cumplen con las condiciones técnicas requeridas. Alto</td></tr>
<tr><td>12</td><td>Dependencia que requiere la contratación</td><td>Despacho dirección regional Meta</td></tr>
<tr><td>13</td><td>Línea o numeral al que pertenece en el PAA al que pertenece la necesidad (Aunque Wilmer lo certifica por favor ingresarlo en los preliminares)</td><td>
<table>
<tr><th>Código UNSPSC (cada código separado por ;)</th><th>Descripción</th><th>Valor total estimado</th><th>Nombre del responsable</th><th>Dirección</th></tr>
<tr><td>42172001; 42171611; 46181604; 46181505; 46171619; 43191505; 30102204</td><td>Adquisición de los elementos y equipos para las brigadas de emergencia, elementos de protección personal (EPP) destinados para la prevención, preparación, atención y respuesta ante emergencias, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de las diferentes sedes del SENA Regional Meta.</td><td>HENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($86.344.883,32)</td><td>Álvaro Ivan Barrera Buitrago</td><td>Regional Meta</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

AREA SOLICITANTE (área técnica)	NOMBRES	FIRMA
Grupo de Gestión del Talento Humano	Juan José Meza Alvarino	
Líder SST- Regional Meta	Milena Andrea Agudelo Guevara	